REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, cuatro de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto Nº:	509
Radicado:	760013110012-2021-00388-00
Proceso:	SUCESION
Demandante:	JONATHAN Y DANIELA ORTIZ BONILLA
Causante:	EDGAR HUMBERTO ORTIZ SOLANO
Tema y subtemas:	AUTO ORDENA SECUESTRO VEHÍCULO

La apoderada judicial de la parte actora solicita el secuestro de un bien mueble (vehículo), toda vez que ya se realizó su respectivo embargo.

1

Teniendo en cuenta la anterior solicitud, procedió el despacho a verificar que sobre el vehículo de placas CVV028, fue decretado el embargo mediante auto No. 2493 del 28 de octubre de 2021, y que obra en el expediente constancia de registro de dichas medidas ante la Secretaría de Movilidad de Bogotá.

Así las cosas, se dispondrá ORDENAR el SECUESTRO sobre el bien mueble (vehículo) de placas CVV028 registrado en la Secretaría de Movilidad de Bogotá, para lo cual SE COMISIONA a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, a quien se le enviará el despacho comisorio correspondiente con los insertos del caso. El comisionado tendrá facultades para aceptar sustitución de poder, señalar día y hora para la diligencia, designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia (póliza vigente) y fijarle los honorarios provisionales y se REQUIERE a la parte solicitante para que, **en caso de que tenga conocimiento de que el vehículo objeto de secuestro se encuentre rodando en otra ciudad diferente a esta, sea informado a este despacho judicial.**

Adjúntese al comisorio, copia de la providencia que decretó la medida y ordenó la comisión, así como el certificado de la Secretaría de Movilidad de Bogotá, donde se evidencia el acatamiento de la medida de embargo con la constancia de registro del mismo.

De lo anterior, ENVÍESELE copia a la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

Dirección: Carrera 10, número 12-15 Palacio de la Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, Cali, Valle del Cauca.
Teléfono 898 68 68 ext. 2123
Correo electrónico j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co